Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Cartago V., 29 de septiembre de 2020 informando que el Despacho Comisorio No. 059 fue devuelto sin diligenciar, por falta de interés del demandante en su práctica. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 2019-00228-00
Demandante: Bancolombia
Demandado: Alvaro Jesús Acevedo Fernández
Auto No.: 2101

Atendiendo el informe rendido por el comisionado, a través del cual procede a hacer devolución del Despacho Comisorio No. 059 sin diligenciar, se dispondrá agregarlo al expediente y de paso se le advierte a la parte actora que debe estar atento a las diligencias relacionadas con el proceso, pues en tratándose de asuntos civiles cuya naturaleza es de justicia rogada, el impulso del proceso recae en las partes, quienes son los directos interesados.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a82c9b10f778e86145dcc0a59a5cd74ef0d019887d2f4f92a3024b258af2bcd9
Documento generado en 29/09/2020 05:41:54 p.m.